

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Concede permuta de sección a dos segundos Contra maestres.—Idem cambio de sección a un segundo Condestable.—Idem enganche al personal de marinería que expresa.—Concede abono de tiempo al personal del «Uad Ras».—Sobre aumento de un marinero en la Ayudantía de Marina del distrito de Javea.

SECCION DE MATERIAL.—Destino a un operario de primera.

SECCION DE ESCUELAS.—Desestima propuesta para un ayudante profesor en el «Galatea».

SECCION DE INGENIEROS.—Referente a los partes mensuales de las obras de buques en construcción.

INTENDENCIA.—Aprueba comisiones de personal de Fuerzas Navales.—Sobre expedientes de gastos de justicia.—Desestima propuesta para abono de quinquenios a favor de un primer Maquinista.—Concede el 20 por 100 de su sueldo a un Operario de máquinas.—Declara desierta una subasta.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Declara aptos para Auxiliares de Semáforos al personal que expresa.—Concede permuta de destinos a dos Ordenanzas de Semáforos.

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al personal que expresa.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo de Contra maestres.

Accediéndose a lo solicitado por el segundo Contra maestre, de la dotación del crucero *Méndez Núñez*, don José Vitoria Guillén en solicitud de permuta de Sección con el de igual empleo de la propia dotación D. Diego Jerez Muñoz, que ha manifestado su conformidad con ella, se dispone que ambos Contra maestres causen baja en sus actuales Secciones y alta en las de Cartagena y Ferrol, respectivamente.

1.º de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

## Cuerpo de Condestables.

Propuesto por la Sección de Condestables de Ferrol, conseqüente a lo dispuesto por Real orden de 10 del mes último (D. O. núm. 205), se dispone que el segundo Condestable D. Dionisio Mouriño González cause baja en la

referida Sección y alta en la de Cádiz, en relevo del Condestable de igual empleo D. José Victoriano Rodríguez Fernández, a quien se le concedió cambio de Sección.

1.º de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

CARVIA.

## Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por campaña de tres años, clasificación y fecha de comienzo de aquélla que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

## Relación de referencia.

Cabo de mar Juan Baeza Abad, *Cánovas del Castillo*, en primera desde el 14 de noviembre próximo.

Cabo de fogoneros Francisco Merodio Lucas, *Príncipe Alfonso*, en segunda desde el 4 de octubre próximo.

Fogonero preferente José A. Fernández Muñiz, *Alfonso XIII*, en sexta desde el 18 de octubre próximo.

Idem id. Salvador Ros Cervantes, *Sánchez Barcáiztegui*, en tercera desde el 19 de noviembre próximo.

Idem id. José Morales Llamas, *Sánchez Barcáiztegui*, en tercera desde el 19 de noviembre próximo.

Idem id. José Pernías Bascuñana, *Sánchez Barcáiztegui*, en segunda desde el 19 de noviembre próximo.

Idem id. Manuel Patiño Caamaño, *Príncipe Alfonso*, en primera desde el 20 de junio último.

Idem id. José López Ardao, *Almirante Cervera*, en primera desde el 11 de marzo último.

Cabo de fogoneros Ricardo Fernández Lage, *Miguel de Cervantes*, en primera desde el 10 de junio último, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de enganches, debiéndosele descontar la parte de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Idem id. Francisco Calles Caravaca, *Blas de Lezo*, en primera desde el 21 de junio último, con arreglo al artículo 21 del Reglamento de enganches, debiéndosele descontar la parte de prima y vestuario, no devengada en su anterior campaña.

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta formulada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, relativa a si es de abono como doble tiempo de servicio y a los efectos de las Reales órdenes de 15 de julio de 1916 y 30 de mayo de 1928 el tiempo servido por el personal del guardacostas *Uad-Ras* durante las navegaciones efectuadas en la zona comprendida entre Iñi y cabo Blanco, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Dirección General de Campaña, se ha servido resolver que, perteneciendo dicha zona a la Colonia de Río de Oro, procede efectuar dicho abono al expresado personal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de oficio de la Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Jávea, cursado por el Capitán General del Departamento de Cartagena, interesando el aumento de un marinero para las atenciones de dicho Distrito, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se ha servido desestimar dicha petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## SECCION DE MATERIAL

### Maestranza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Ferrol para cubrir una

plaza de operario de primera clase de la Maestranza de la Armada, de oficio ajustador-armero, ayudante profesor de los aprendices Maquinistas en la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, que vacará, por retiro forzoso, por edad, del que actualmente la desempeña, en 4 del mes próximo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien nombrar para el referido cometido al operario de primera clase del taller de maquinaria del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Ferrol Emilio Freire Muñios, que deberá tomar posesión de su nuevo destino en la fecha indicada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente del Ministerio y Coronel Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas.

Señores...

## SECCION DE ESCUELAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 1.993, del Capitán General del Departamento de Ferrol, cursando oficio de la Comandancia del buque-escuela *Galatea* proponiendo para ayudante profesor al primer Contra maestro D. Antonio Ruiz Siva, en relevo del de igual empleo D. Julio Labisbal Vigo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Escuelas, se ha servido disponer que no procede el nombramiento propuesto, toda vez que la plantilla de dicho buque sólo cuenta con dos Contra maestros ayudantes profesores, que son los nombrados por Reales órdenes de 10 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 204) y 28 de enero de 1930 (D. O. núm. 26).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol y Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas.

## SECCION DE INGENIEROS

### Documentación.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo en los partes mensuales de adelanto de las obras de buques en construcción que dan las Comisiones Inspectoras de Ferrol y Cartagena, se figuren con el mayor detalle posible los pesos embarcados en cada buque, de elementos contruados o montados por los respectivos departamentos de maquinaria, así como las coordenadas del centro de gravedad de cada peso o grupo de pesos.

Asimismo en la relación de pesos que dan los Astilleros deberán, en lo sucesivo, designarse los que figuren en el proyecto y las coordenadas del centro de gravedad correspondientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

**INTENDENCIA**

**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia e Intervención y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido desestimar la propuesta para abono de quinquenios hecha a favor del primer Maquinista D. Manuel Ortega Alvarez, resolviendo no es abonable para los efectos de quinquenios el doble tiempo de servicios en submarinos ni en aviación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia y lo dispuesto en el Real decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. III), ha tenido a bien conceder derecho a la bonificación del 20 por 100 de su sueldo, durante diez y seis años y a partir de la revista administrativa del mes actual, al operario de máquinas Jerónimo Martínez Martínez, por haber permanecido embarcado durante más de cuatro años en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

**Comisiones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia de este Ministerio y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien aprobar las comisiones del servicio desempeñadas durante el mes de julio último por el personal afecto a las Fuerzas Navales del Norte de Africa; sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo 3.º de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

CUERPO	CLASE	NOMBRE	Punto de residencia	Punto de la comisión	COMISION CONFERIDA	FECHA		Observaciones
						Que comienza	Que termina	
			Día Mes Año	Día Mes Año		Día Mes Año		
General de la Armada	Capitán de Navío	D. José Fernández Almeida	Tetuán	Ceuta	Intervenir el trega mando guardacostas Tetuán	2 julio 1930	2 julio 1930	Pernoctó.
Idem íd.	Idem	Idem	Idem	Idem	Asistir prueba de máquina guardacosta Tetuán	9 julio 1930	9 julio 1930	Pernoctó.
Idem íd.	Idem	Idem	Idem	Idem	Intervenir buques y servicios de estas Fuerzas Navales	20 julio 1930	21 julio 1930	Dos días pernoctando

**Gastos de justicia.**

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar dilaciones en la tramitación de expedientes de gastos ocasionados en los Departamentos como consecuencia de diligencias judiciales, debido a tener que ser aprobados por este Ministerio, y considerando que la facultad de aprobación que a los Capitanes Generales de los Departamentos concede la Real orden de 4 de febrero de 1926 (D. O. núm. 206, pág. 1.600) está demasiado restringida por la cuantía fijada en ella, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Intendencia, se ha servido conceder a las Autoridades Superiores de los Departamentos y Escuadra la facultad de aprobar los gastos de honorarios por reconocimientos de inscriptos, peritajes, intérpretes, sepelios, transportes y demás que sean consecuencia de diligencias judiciales hasta un límite máximo de 1.000 pesetas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Señores...

**Subastas.**

No habiendo sido presentada proposición alguna para tomar parte en la subasta celebrada en este Ministerio en 23 del corriente mes, con objeto de contratar las obras de construcción e instalación necesarias para el abastecimiento de aguas a la Base aeronaval de San Javier (Murcia), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararla desierta, por falta de licitadores, y disponer al propio tiempo la celebración de una segunda subasta con sujeción al "Pliego de condiciones" que para la primera rigió, modificado sólo en el sentido de que para esta segunda subasta podrá admitirse la concurrencia extranjera, en las condiciones prefijadas en las disposiciones vigentes sobre Protección a la Producción Nacional.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Intendente del Ministerio.  
Señores...

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

**Cuerpo de Vigías de Semáforos.**

Excmo. Sr.: Cumplidos los requisitos prevenidos en el Real decreto de 27 de junio de 1923 (D. O. núm. 132), Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien declarar aptos para Auxiliares del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada al personal que a continuación se expresa, que se irán nombrando definitivamente conforme a las vacantes que en dicho empleo se produzcan y con la antigüedad en que éstas vayan ocurriendo, cuyo personal fué aprobado en las oposiciones celebradas en el mes de mayo de 1929 y a los que por Real orden de 16 del mismo mes y año (D. O. núm. 115) se le concedió el derecho a ingreso,

toda vez que fueron aprobados sin plaza a las diez que se habían convocado por Real orden de 21 de septiembre de 1928 (D. O. núm. 227), quedando, por lo tanto, escalafonados por el mismo orden que se expresa, y continuando en sus respectivos destinos, cada uno en su clase.

Ordenanza de semáforo Fernando Antolín Vázquez Iglesias.

Maestre de marinería Manuel Ruiz Ocaña.

Ordenanza de semáforos Juan García Cuadra.

Maestre de artillería Pedro Pagán Sánchez; y

Ordenanza de semáforos Luciano Butragueño Lozano.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente del Ministerio y Comandantes de Marina de Algeciras y Cádiz.

Señores...

Excmo. Sr.: Con motivo de permuta de destinos concertada entre los ordenanzas de semáforos de la Armada Angel Serantes Méndez y José Alguacil Feijó, que prestan sus servicios en la vigía de Monte Urgull (San Sebastián) y en la central telegráfica de la Capitanía General del Departamento de Ferrol, respectivamente, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo ser pasaportados los interesados para sus nuevos destinos, y siendo de cuenta de los mismos los gastos de traslado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente del Ministerio y Comandante de Marina de San Sebastián.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en su deseo de premiar los especiales servicios prestados a la Marina por el Alcalde de la ciudad de Vigo, D. Manuel San Román y Ceballos, por su acendrado amor a las instituciones y por las muchas atenciones y facilidades prestadas a la Escuadra durante su permanencia en aquel puerto, ha tenido a bien concederle la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 27 del Reglamento de la expresada Orden y lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 152).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente del Ministerio.

Señores...